



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 802

REF.: Extensión de vigencia del Plan Comunal de
Desarrollo Comunal (Pladeco) 2012-2017

Puerto Williams, 26 DIC. 2017

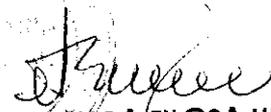
VISTOS Y CONSIDERANDO:

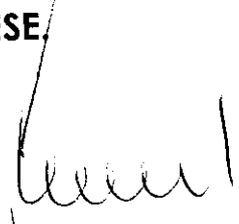
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y,
- El decreto Alcaldicio N°567 de fecha 07/12/2016, que nombra Alcalde a Don Jaime Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 364, de fecha 10/08/2017, que designa a doña Angélica Filosa Uribe Secretaria Municipal (S) de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N°768 de fecha 21/12/2016, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2017;
- La Moción de Acuerdo N° 166 del Concejo, efectuado en la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 20/12/2017;
- El Certificado de Secretaria Municipal (s) que certifica Acuerdo N° 166.

DECRETO:

1° APRUEBASE, la extensión por un año de la vigencia del Plan de desarrollo Comunal (PLADECO) 2012-2017 a 2012-2018, justificando que el **PLADECO** se está elaborando en lo que corresponde a los años 2019-2020. De acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / POG/AFU/afu
Distribución:

1. Alcaldía.
2. Dirección de Finanzas Municipales.
3. Secretaría Municipal.
4. Control
5. DDC
6. Archivo Concejo.
7. Daem
8. Secplac
9. Oficina de Partes ✓

MOCION DE ACUERDO N°166

El señor Alcalde y Presidente del Concejo de la Comuna de Cabo De Hornos don Jaime Fernández Alarcón solicita a los integrantes del Honorable Concejo su voto de acuerdo **para:**

APROBAR

- La Extensión por un año de Vigencia del Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco) 2012-2017 a 2012-2018 justificando de que el PLADECO se está elaborando en lo que corresponde a los años 2019-2022

SU VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS	X		
DOÑA ANGELA BARRIA BARRIENTOS	X		
DON JUAN VELASQUEZ MUÑOZ	X		
DOÑA CAROLINA GUENEL GONZALEZ	X		
DOÑA FRANCIS DELGADO IBACETA	_____	_____	_____
DOÑA PAOLA SPEAKE OJEDA	X		
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCON	X		

Con 6 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos lo que queda reflejado en el acuerdo N°166 del Concejo efectuado en la Sesión Extraordinaria N°16 con fecha 20 de Diciembre del 2017.


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



CERTIFICADO

ANGELICA FILOSA URIBE, Secretaria Municipal (S) de la Il. Municipalidad de Cabo de hornos, RUT 69.254.400 – 5

CERTIFICA:

Que el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos aprobó en Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha de 20 de Diciembre de 2017 la **Extensión por un año de Vigencia del Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco) 2012-2017 a 2012-2018 justificando de que el PLADECO se está elaborando en lo que corresponde a los años 2019-2022**, presentado por el presidente del Concejo Don Jaime Fernández Alarcón, tal como queda reflejado en el Acuerdo N° 166 del Concejo Municipal.

Se extiende el presente certificado para los fines que se estimen pertinentes.


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS